



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 32 -2020-MDY

Yura, 10 de febrero del 2020

VISTO

El Informe N° 034-2020-MDY-GM-GDSS de la Gerencia de Desarrollo Sostenible, sobre designación de **Secretario Técnico** del distrito de Yura, la Resolución de Alcaldía N° 226-2019-MDY y la Resolución de Alcaldía N° 37-2019-MDY

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establecen que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM preceptúa que:

"La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad (...)"

Que, el inciso 17° del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde:

"Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;"

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0226-2019-MDY de fecha 04 de setiembre del 2020 se designó al señor Oscar Roberto García Rivera, en su condición de subgerente de Serenazgo y Participación Ciudadana, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Yura, CODISEC – YURA y mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 04-2020-MDY se ha encargado el cargo de subgerente de Seguridad Ciudadana y Transito al señor Remigio Gustavo Aguilar Cáceres y al no contar con un responsable Secretario Técnico - Codisecc es necesario designar a un responsable.

Que, la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su reglamento y su modificatoria dispuesta por Decreto Legislativo N° 1316, establecen los procedimientos, mecanismos y acciones destinadas a la Seguridad Ciudadana; constituyéndose para tal efecto los Comités de Seguridad Ciudadana en las regiones, municipalidades provinciales y municipalidades distritales del país, en concordancia al artículo 85 numeral 3.1 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en atención a la normativa antes glosada, mediante el informe visto el Gerente de Desarrollo Sostenible de esta entidad, da cuenta de la importancia de designar al Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC del Distrito de Yura, con la finalidad de accionar conforme a lo establecido en el marco legal antes señalado, en coordinación con el Comité Provincial, Policía Nacional del Perú y la sociedad civil respectivamente; asimismo, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 002-2008-IN/0101.01.

En mérito a lo expuesto, con sujeción a la Ley N° 27933 y en el ejercicio de las atribuciones que conferidas por los artículos 20 y 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo N° 2 de la Resolución de Alcaldía N° 037 -2019-MDY.

Artículo 2.- DESIGNAR al Señor **REMIGIO GUSTAVO AGUILAR CÁCERES**, en su condición de Subgerente de Seguridad Ciudadana y Transito, como **Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Yura, CODISEC – YURA**".

Artículo 3.- DEJAR subsistente en todos sus demás extremos los términos de la Resolución de Alcaldía N° 037-2019-MDY.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
SECRETARIO GENERAL



Ange Benavente Cáceres
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

